RESTRINGIDO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 22 TC. BENEDICTO TRIANA

Señores
QUADRATO INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S.
NIT 900.614.335-2
RODRIGO GRISMALDO OCHOA
Representante Legal
Dirección: CALLE 140 10 A 48 OFICINA 402 ED CEDROPOINT
Correo Electrónico: gerencia@quadratoingenieria.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 041 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2018, DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 043-BASPC22-2018.

Mediante el presente escrito, el MND-Ejército Nacional – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 22 representada por el señor El señor Teniente Coronel **BERNARDO ALBERTO LOZANO RAMIREZ**, mayor de edad, domiciliado en San José del Guaviare (Guaviare), identificado con la cédula de ciudadanía No.5.970.805 expedida en Ortega (Tolima), en su carácter de Ordenador del Gasto, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **QUADRATO INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT 900.614.335-2**, representada legalmente por el señor **RODRIGO GRISMALDO OCHOA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7183680, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 0734 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: El señor Teniente Coronel **BERNARDO ALBERTO LOZANO RAMIREZ**, mayor de edad, domiciliado en San José del Guaviare (Guaviare), identificado con la cédula de ciudadanía No.5.970.805 expedida en Ortega (Tolima), quien actúa en su carácter de Comandante y Ordenador del Gasto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°22, debidamente facultado para suscribir la presente Aceptación de Oferta, conforme al plan de Relevos 20165641337753 del 24 de mayo de 2016 y acta de nombramiento No. 17672 de fecha 14 de Junio de 2016; debidamente facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Delegación del Gasto No. 4519 del 27 de mayo de 2016 (Por la cual se delegan una funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones) expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras), demás normas concordantes y complementarias; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 22 con NIT 900364348-4.

2. CONTRATISTA: QUADRATO INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT 900.614.335-2, representada legalmente por el señor RODRIGO GRISMALDO OCHOA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7183680; Que por acta No. 001 de asamblea de accionistas del 11 de febrero de 2014, inscrita el 12 de febrero de 2014, bajo el numero 01806120 del Libro IX, la sociedad cambio su nombre de: TU INSTALADOR CO SAS POR EL DE: QUADRATO INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.S.

3. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA VIGÉSIMA SEGUNDA BRIGADA DE SELVA".

4. CLASE DE NEGOCIO JURÍDICO: CONTRATO DE COMPRAVENTA.

5. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la presente aceptación de oferta se extenderá así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
1	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA VIGÉSIMA SEGUNDA BRIGADA DE SELVA".	Desde la suscripción de la aceptación de oferta	Hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

6.- **EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA**:

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será hasta el diecisiete (17) de diciembre de 2018, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (aceptación de la oferta).

Lugar de entrega: El lugar de entrega será:

UNIDADES	UBICACIÓN UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA
BASPC22	SAN JOSE, GUAVIARE	SAN JOSE, GUAVIARE

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma de actividades para la ejecución presentado con la oferta, el cual puede ser ajustado por la Administración, siempre y cuando no sobrepase el plazo de entrega estipulado en la presente aceptación de oferta, hace parte integral del plazo de ejecución de modo que el supervisor de la aceptación de oferta verificará que esta se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el MDN – Ejército Nacional podrá imponer las sanciones contempladas en la aceptación de oferta y en la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO TOTAL y/o PARCIAL será perfeccionada y expedida dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

7.- VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El valor del presente acuerdo es por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000), con destino a las unidades centralizadas por el Batallón Servicios para el Combate N°22 "TC. BENEDICTO TRIANA"; de acuerdo a la partida asignada, vigencia 2018.

Parágrafo 1: El Contratista debe considerar en los precios de su oferta, todos los costos requeridos para cumplir con el objeto contractual y determinar los costos directos e indirectos de su oferta.

Especificaciones Económicas

REF. ARTÍCULO	REFERENCIA INTERNA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	INCLUYA EL PRECIO COMO LO INDIQUE LA ENTIDAD ESTATAL
1	40171700	ADAPTADORES HEMBRA ½ ¨	UN	10	500,00	5.000,00
2	12161803	ALAMBRE NEGRO POR KILOS	UN	5	5.200,00	26.000,00
3	27111918	AMARRES	UN	50	160,00	8.000,00
4	31211906	ANGULO PARA CERRAMIENTO CON MAYA ESLABONADA	KG	100	21.400,00	2.140.000,00
5	11111701	ANTICORROSIVO X GALON	UN	9	34.050,00	306.450,00
6	11111701	ARENA AMARILLA	M3	8	70.000,00	560.000,00
7	31211906	BEBEDEROS PARA CANINOS	UN	8	19.000,00	152.000,00
8	31211904	BROCHAS 3¨	UN	8	4.200,00	33.600,00
9	31162801	BULTO CEMENTO BLANCO	UN	8	43.000,00	344.000,00
10	31201502	BULTOS DE CEMENTO GRIS	UN	40	21.500,00	860.000,00
11	26121500	CABLE DUPLES NUMERO 12	ML	40	1.300,00	52.000,00
12	31211906	CAJA DE PUNTILLAS POR LIBRAS 2¨	UN	5	2.400,00	12.000,00
13	31211906	CEPILLOS DE GRATA	UN	10	9.500,00	95.000,00
14	12164901	CODOS ½ ¨	UN	35	500,00	17.500,00
15	30102404	CODOS 3¨	UN	8	4.100,00	32.800,00
16	27112120	CODOS 4¨	UN	8	5.850,00	46.800,00
17	31211906	COMEDORES PARA CANINOS	UN	8	21.000,00	168.000,00
18	31211906	CUÑETE DE GRANIPLAST	UN	7	139.000,00	973.000,00
19	26131603	CUÑETE DE PINTURA DE ACEITE	UN	7	252.000,00	1.764.000,00
20	72151900	CUÑETE DE PINTURA VINILO TIPO 7	UN	7	233.000,00	1.631.000,00
21	31211906	DISCOS CORTE DE HIERRO 4 ¨	UN	12	7.500,00	90.000,00
22	30181701	FLEJES DE 3/8 DE 7X15 KG	UN	80	1.450,00	116.000,00
23	30181701	GRAVILLA	M	5	59.000,00	295.000,00
24	30151803	IMPERMEABILIZANTE X GALONES	UN	2	72.500,00	145.000,00
25	31211906	INTERUPTORES ELECTRICOS	UN	4	4.000,00	16.000,00
26	30131600	LADRILLOS # 4	UN	1.400	750,00 (EXCENTO DE IVA%)	1.050.000,00
27	31211906	LAMINAS ARQUITECTÓNICAS X 3 METROS	ML	10	88.800,00	888.000,00
28	30161604	LÁMINAS DE PVC DE 30 CM	UN	10	74.500,00	745.000,00
29	31211906	LAVAPLATOS DE ACERO INOXIDABLE	UN	1	185.200,00	185.200,00
30	27111918	LIJAS DE 80	UN	10	1.000,00	10.000,00

31	31211906	LLAVES PARA LAVADORAS DE ½	UN	10	12.400,00	124.000,00
32	31211906	MAYA ESLABONADA	M	45	25.900,00	1.165.500,00
33	31201610	PEGANTES PVC ¼ X GALONES	UN	5	33.800,00	169.000,00
34	31211906	PERFIL METÁLICO 12X 4 CALIBRE 20	UN	8	36.000,00	288.000,00
35	31211906	PINTURA EPOXICA X CUÑETES POR 5 GALONES	UN	4	255.900,00	1.023.600,00
36	31211906	REDUCCIONES DE 4 A 3¨	UN	10	6.100,00	61.000,00
37	31211906	REJILLAS 3¨	UN	10	6.800,00	68.000,00
38	31211906	RODILLOS	UN	10	4.200,00	42.000,00
39	23271400	SOLDADURA 60-13 DELGADA	UN	10	9.500,00	95.000,00
40	31211906	T DE ½	UN	8	700,00	5.600,00
41	31211906	T DE 4¨	UN	10	3.400,00	34.000,00
42	31211906	TABLAS EN MADERA	UN	4	19.500,00	78.000,00
43	24111810	TANQUE PLASTICO DE 1000 LITROS	UN	1	490.900,00	490.900,00
44	31211906	TAPÓN 4 ¨	UN	5	2.450,00	12.250,00
45	31162002	TEFLÓN X ROLLOS	UN	5	2.200,00	11.000,00
46	31211906	tejas termo acusticas 4.20	UN	23	88.800,00	2.042.400,00
47	31211803	THINER X GALON	UN	10	15.000,00	150.000,00
48	39121308	TOMACORRIENTES DOBLE	UN	10	5.300,00	53.000,00
49	40183101	TUBOS DE SANITARIO SEMI PESADOS 4¨	ML	4	134.300,00	537.200,00
50	31211906	TUBOS HIDRÁULICOS ½¨	UN	20	2.600,00	52.000,00
51	31211906	UNIONES ½ ¨	UN	9	500,00	4.500,00
52	31211906	UNIONES DE ½ ¨	UN	10	500,00	5.000,00
53	31211906	UNIONES DE 4 ¨	UN	2	1.200,00	2.400,00
54	30181515	VARILLAS ½	UN	13	17.100,00	222.300,00
55	31211906	VARILLAS CUADRADAS CALIBRE 18	UN	20	24.800,00	496.000,00
				VALOR DE LA OFERTA		**20.000.000,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

8.- FORMA DE PAGO:

El MDN - Ejército Nacional se compromete a cancelar el valor del contrato resultante a la empresa QUADRATO INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT 900.614.335-2, representada legalmente por el señor RODRIGO GRISMALDO OCHOA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7183680, a la cuenta CORRIENTE No 005969997633 del BANCO DAVIVIENDA, de la siguiente forma:

El MDN - Ejército Nacional – BASPC No 22 se compromete a pagar el **Valor del contrato resultante de la siguiente forma:**

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 22 TC. Benedicto Triana, cancelará el valor total del contrato en **UN (1) PAGO AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** *(El plazo de ejecución será hasta el diecisiete (17) de diciembre de 2018)* y de acuerdo a disponibilidad presupuestal del tesoro nacional y una vez se encuentre aprobado el programa anual mensualizado de caja "PAC".

1. Acta de recibo a satisfacción total del valor por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – BASPC No22 debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y un representante del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Presentación de factura en Original.
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Registro fotográfico antes, durante y después del mantenimiento.
7. Informes de avance semanal acorde al cronograma de ejecución del contrato.
8. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – BASPC No22, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013.

NOTA No. 01: En el evento de causarse una prórroga en la entrega de los bienes que hacen parte del objeto de la aceptación de la oferta, por causa imputable al contratista, el pago se postergara en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente proceso se encuentra respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 8018 de fecha noviembre 10 de 2018, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000.00),** bajo el rubro presupuestal A-2-0-4-4-9 POR CONCEPTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, RECURSO 16 expedido por el Jefe de Presupuesto.

9.- CONDICIONES TÉCNICAS: **El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Formulario No. 01 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la Invitación Pública No. 043 -BASPC22-2018, así:**

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	40171700	ADAPTADORES HEMBRA ½ ¨	UN
2	12161803	ALAMBRE NEGRO POR KILOS	UN
3	27111918	AMARRES	UN
4	31211906	ANGULO PARA CERRAMIENTO CON MAYA ESLABONADA	ML

CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 041- BASPC22-2018, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA VIGÉSIMA SEGUNDA BRIGADA DE SELVA".

5	11111701	ANTICORROSIVO X GALON	UN
6	11111701	ARENA AMARILLA	M3
7	31211906	BEBEDEROS PARA CANINOS	UN
8	31211904	BROCHAS 3¨	UN
9	31162801	BULTO CEMENTO BLANCO	UN
10	31201502	BULTOS DE CEMENTO GRIS	UN
11	26121500	CABLE DUPLES NUMERO 12	ML
12	31211906	CAJA DE PUNTILLAS POR LIBRAS 2¨	UN
13	31211906	CEPILLOS DE GRATA	UN
14	12164901	CODOS ½ ¨	UN
15	30102404	CODOS 3¨	UN
16	27112120	CODOS 4¨	UN
17	31211906	COMEDORES PARA CANINOS	UN
18	31211906	CUÑETE DE GRANIPLAST	UN
19	26131603	CUÑETE DE PINTURA DE ACEITE	UN
20	72151900	CUÑETE DE PINTURA VINILO TIPO 7	UN
21	31211906	DISCOS CORTE DE HIERRO 4 ¨	UN
22	30181701	FLEJES DE 3/8 DE 7X15 KG	UN
23	30181701	GRAVILLA	M3
24	30151803	IMPERMEABILIZANTE X GALONES	UN
25	31211906	INTERUPTORES ELECTRICOS	UN
26	30131600	LADRILLOS # 4	UN
27	31211906	LAMINAS ARQUITECTÓNICAS X 3 METROS	UN
28	30161604	LÁMINAS DE PVC DE 30 CM	UN
29	31211906	LAVAPLATOS DE ACERO INOXIDABLE	UN
30	27111918	LIJAS DE 80	UN
31	31211906	LLAVES PARA LAVADORAS DE ½	UN
32	31211906	MAYA ESLABONADA	ML
33	31201610	PEGANTES PVC ¼ X GALONES	UN
34	31211906	PERFIL METÁLICO 12X 4 CALIBRE 20	UN
35	31211906	PINTURA EPOXICA X CUÑETES POR 5 GALONES	UN
36	31211906	REDUCCIONES DE 4 A 3¨	UN
37	31211906	REJILLAS 3¨	UN
38	31211906	RODILLOS	UN
39	23271400	SOLDADURA 60-13 DELGADA	UN
40	31211906	T DE ½	UN
41	31211906	T DE 4¨	UN
42	31211906	TABLAS EN MADERA	UN
43	24111810	TANQUE PLASTICO DE 1000 LITROS	UN
44	31211906	TAPÓN 4 ¨	UN
45	31162002	TEFLÓN X ROLLOS	UN
46	31211906	TEJAS TERMO ACUSTICAS 4.20	UN
47	31211803	THINER X GALON	UN
48	39121308	TOMACORRIENTES DOBLE	UN
49	40183101	TUBOS DE SANITARIO SEMI PESADOS 4¨	UN
50	31211906	TUBOS HIDRÁULICOS ½¨	UN
51	31211906	UNIONES ½ ¨	UN

52	31211906	UNIONES DE ½ ¨	UN
53	31211906	UNIONES DE 4 ¨	UN
54	30181515	VARILLAS ½	UN
55	31211906	VARILLAS CUADRADAS CALIBRE 18	UN

VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las siguientes son variables técnicas adicionales, son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes:

DESCRIPCIÓN
El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo de esta manera por escrito, en su propuesta: • Entregar los bienes objeto del contrato en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados. • Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios objeto del contrato a celebrarse. • Entregar los bienes y/o servicios debidamente empacados y protegidos (cuando aplique). • Entregar los bienes completamente nuevos y en su recipiente o empaque original (cuando aplique). • Garantizar que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se entreguen, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad. • Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que suministre a la entidad. • El futuro contratista deberá cubrir los gastos de transporte para la entrega oportuna de los bienes a suministrar. • Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados al almacén de cada centro de costos dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento por parte de la unidad y/o el supervisor del contrato. • Al momento de la adjudicación del proceso el proponente adjudicatario deberá llegar al BASPC No.22, las fichas técnicas de cada uno de elementos que no están creados en SAP, lo anterior a requerimiento del supervisor del contrato. • Los elementos suministrados deberán tener un fecha de vencimiento no inferior tres (3) meses, contados desde el momento de la entrega.

10. GARANTÍA ÚNICA

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el amparo:

GARANTIAS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, hasta mínimo la liquidación del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y doce (12) meses más a la entrega de los bienes.

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN- Ejército Nacional – BASPC22, teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – BASPC22.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – BASPC22 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-ASPC22 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional-BASPC22, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC22

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC22, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11.- GARANTÍA TÉCNICA:

Para el presente proceso de Selección por Mínima Cuantía el proponente deberá presentar la garantía técnica por la totalidad de los ítems ofertados del presente proceso, en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente.

En todo caso, la garantía aportada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir.
2. Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción de los elementos, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del ASPC22 previo informe del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Los elementos de reposición deben ser entregados en el mismo lugar de entrega del presente proceso.

NOTA1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente**. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.**

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y la invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en la invitación pública y la aceptación de la oferta.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en la aceptación de oferta e invitación pública de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.

4. Deberá informar al Ordenador del gasto de la BASPC22 y al supervisor igualmente con 24 horas de anticipación a la entrega de los bienes objeto de suministro del contrato suscrito, mediante escrito en donde indique la marca del vehículo a ingresar, la placa del mismo y el nombre del conductor, con el fin de autorizar la entrada del mismo.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

13. OBLIGACIONES DEL MDN.EJÉRCITONACIONAL:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor de la aceptación de oferta.
3. Facilitar la gestión en tomo a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las Especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

NOTA: Estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la mala prestación del servicio.

14. SUPERVISOR: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria de la aceptación de oferta el Supervisor será el **Mayor MARLON FELIPE ORTIZ CORREA, Oficial de Logística BR22,, /o quien haga sus veces**, nombrado mediante Resolución No 055 del 30 de noviembre de 2018, quien llevará a cabo el seguimiento y el control de la aceptación de oferta de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC22, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se realice los mantenimientos objeto de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo de la BASPC22- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el BASPC22- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el BASPC22.-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. BASPC22.- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a,- Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo

requiera, b.- Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos, c.- Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que el mantenimiento cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta, d.- Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el BASPC22.-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta, e.- Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA, f.- En caso de terminación anticipada de la aceptación por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas, g.- El BASPC22- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del BASPC22.-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera, h.- En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta. i.- Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del mantenimiento de la presente aceptación de oferta. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al BASPC22-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta. 5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el BASPC22.- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

15.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas de la aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al BASPC22 -MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del BASPC22.-M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL, no sólo para la obligación de entregar el bien, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

16.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES; Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

17.- CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo de la aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL BASPC22.-M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima segunda como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**. PARAGRAFO TERCERO.- DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución de la aceptación de oferta, el BASPC22.-MDN- EJERCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En todo caso, el BASPC22- MDN- EJERCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la aceptación de oferta. **PARAGRAFO CUARTO**: REQUISITOS

PARA LA EJECUCIÓN**:** Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el BASPC22- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales

18.- DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y los principios que reglan la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, BASPC22

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO ,
Comandante y Ordenador del Gasto Batallón de ASPC No. 22
Ordenadora del Gasto

ENTERADO Y ACEPTADO,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO ,
Representante Legal de QUADRATO INGENIERIA & CONSTRUCCION SAS

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO ,
Supervisor

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO ,
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO ,
Jefe de Contratación BASPC22.